



Veintiséis (26) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por BANCO BBVA, contra ELDER JOSE ALVAREZ ORTIZ y JOSE ANIBAL ALVAREZ ORTIZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00348 00

Observado el memorial aportado por la parte demandante, Este despacho procede a corregir auto del 24 de noviembre del 2023, dentro del proceso de la referencia.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De lo anterior, como existió error involuntario en el numeral CUARTO de la parte resolutive, se procederá corregir, quedando así:

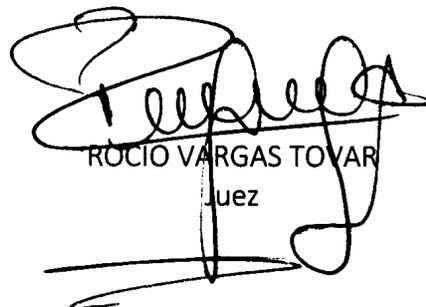
CUARTO: RECONOZCASE personería jurídica a SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR SAS, representada legalmente por la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTÍNEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE lo establecido en el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto de fecha 10 de noviembre de 2023, quedando así: CUARTO: RECONOZCASE personería jurídica a SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR SAS, representada legalmente por la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTÍNEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez